



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MDP-T

Pocolay, 27 de Abril del 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2016, el Oficio N° 002-2016-APAFA-I.E. N° 43505 GPM-P-TACNA, la Carta N° 004-2016-ASMO, el Informe N° 553-2016-GSSL/MDP-T, el Oficio N° 159-2015-D.I.E. N° 43505 GPM-P-TACNA, el Informe N° 333-2016-OAF-MDP-T, el Informe N° 266-2016-OPP-MDP-T y el Informe N° 291-2016-OAJ-DM/MDP-T, sobre la Donación de S/. 5,000.00 nuevos soles para la construcción de un (01) Aula Prefabricada en beneficio de la I.E. N° 43505 "Gustavo Pons Muzzo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 25 las Atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, con Oficio N° 002-2016-APAFA-I.E. N° 43505 GPM-P-TACNA de fecha 23 de Marzo del 2016, la I.E. N° 43505 "Gustavo Pons Muzzo" solicita 01 aula Pre-fabricada por ser de necesidad urgente para la prestación de un mejor servicio educativo.

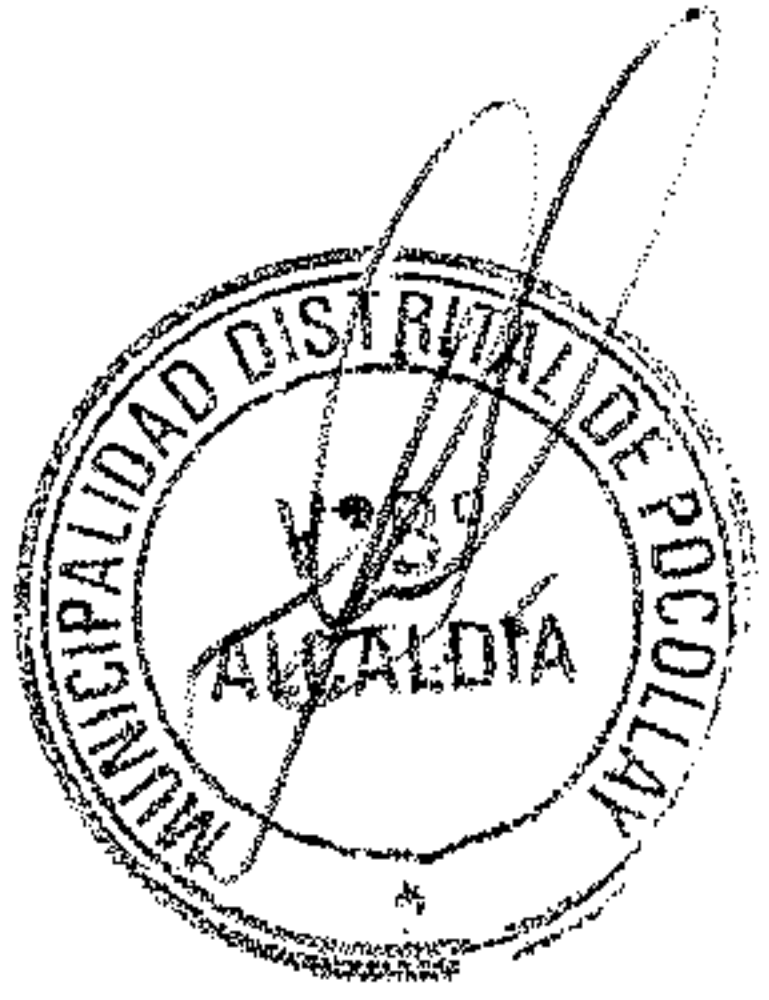
Que, mediante Carta N° 004-2016-ASMO de fecha 08 de Abril del 2016, se tiene la necesidad de contar con 01 aula prefabricada, debido a que dada las condiciones en la que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos del Nivel Primario y Secundario ocupando otros espacios que son destinados para almacén, ya que la totalidad existen 120 niños y jóvenes que viven en el sector.

Que, el Informe N° 553-2016-GSSL/MDP-T de fecha 11 de Abril del 2016, el Gerente de Desarrollo y Servicio Social después de la evaluación correspondiente, por lo que recomienda otorgar el aula prefabricada para dar un mejor proceso de enseñanza a los alumnos de la I.E. "Gustavo Pons Muzzo".

Que, el Informe N° 333-2016-OAF-MDP-T de fecha 15 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, opina que el responsable de planeamiento y presupuesto debe otorgar la disponibilidad presupuestal por rubro y por fuente de financiamiento.

Que, con Informe N° 266-2016-OPP-MDP-T de fecha 26 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que se ha efectuado la evaluación y análisis del Presupuesto Institucional del año fiscal 2016, determinándose que se cuenta con el Crédito Presupuestario. Por lo que es de OPINION FAVORABLE para la Disponibilidad Presupuestal por el monto máximo de S/. 5,000.00 nuevos soles para la donación de un Aula Prefabricada para la I.E. N° 43505 "Gustavo Pons Muzzo".

Que, el Informe N° 291-2016-OAJ-GM/MDP-T de fecha 27 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, recomienda la **VIABILIDAD** de otorgamiento en donación de un aula prefabricada a favor de la I.E. N° 43505 "Gustavo Pons Muzzo", para lo cual deberá de tramitarse por intermedio del Pleno del Concejo Municipal.



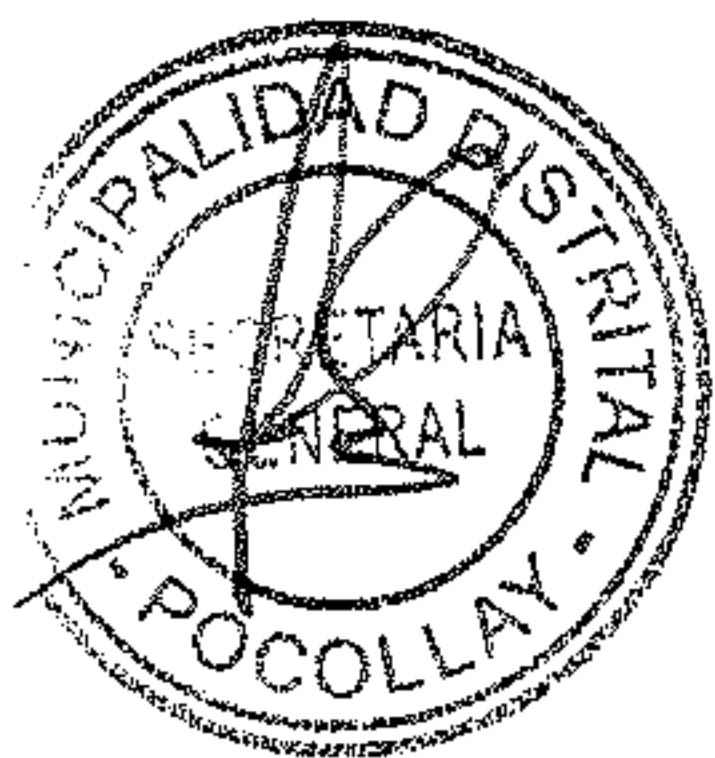


Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2016-MDP-T

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

ACUERDO

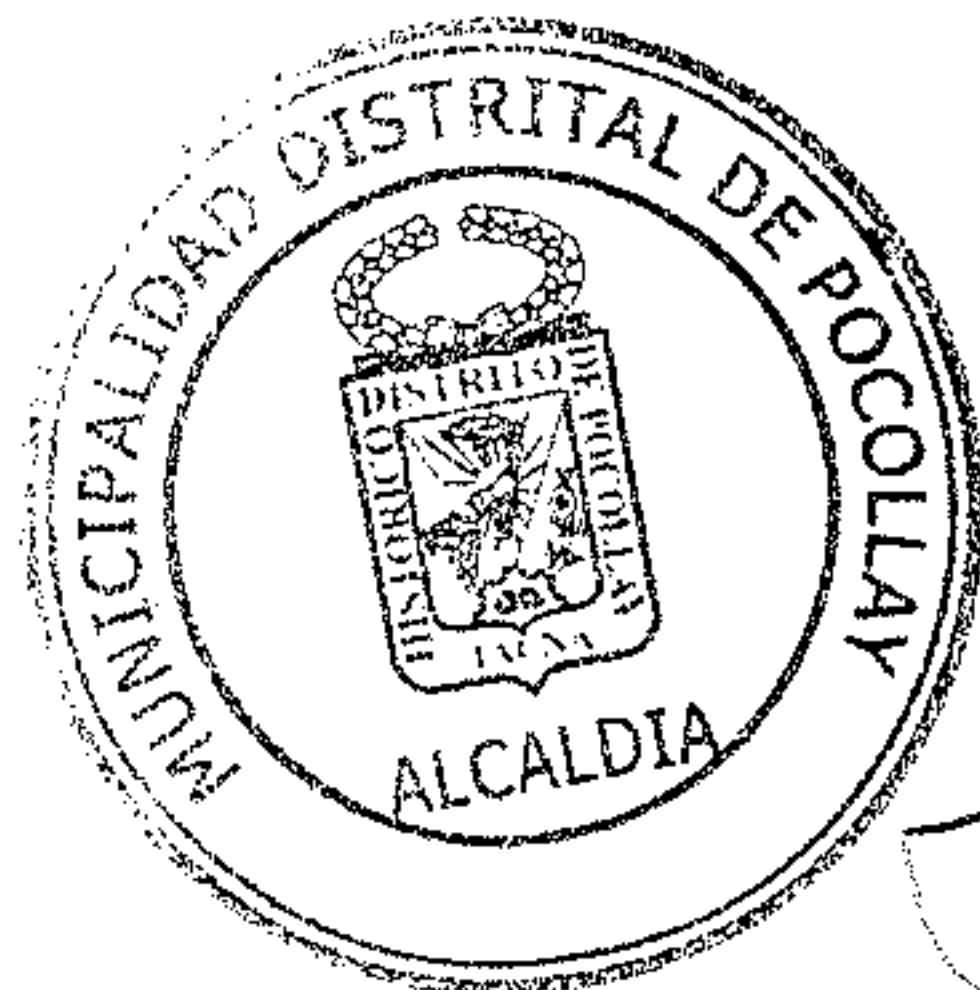


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de S/. 5,000.00 nuevos soles (cinco mil con 00/100 nuevos soles) para la construcción de un (01) Aula Prefabricada en beneficio de la I.E. N° 43505 "Gustavo Pons Muzzo", con la finalidad de coadyuvar y dar un mejor proceso de enseñanza a los alumnos de dicha Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para que se formalice de ser el caso la donación a través de la respectiva suscripción mediante Escritura Pública.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Administración y Finanzas, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLA

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(e)

Cc. Archivo
Alc
GM
GSSL
OAF